



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-00238-00
DEMANDANTE : FABIO NELSON GÓMEZ DUARTE
DEMANDADO : ADRIANA PAOLA GÓMEZ ZAMBRANO

Atendiendo la solicitud del doctor JEISSON ALEXANDER CAÑÓN SANTANA y teniendo en cuenta que no fue posible la entrega de la comunicación dirigida a la demandada a través del correo electrónico, y bajo la gravedad de juramento indica que desconoce el paradero de la señora ADRIANA PAOLA GÓMEZ ZAMBRANO, este Despacho en aplicación a lo dispuesto en el Art. 293 en armonía y concordancia con el Art. 108 del C.G.P. accede a la solicitud de emplazamiento y en consecuencia DISPONE.

ORDENAR el emplazamiento de la señora ADRIANA PAOLA GÓMEZ ZAMBRANO por secretaría efectúese el emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez